000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " ENVASES DEL LITORAL S.A. " .-

CUANTIA : s/. 50'000.000.oo .-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día doce del mes de Febrero del año mil novecientos ochenta y cinco , ante mí, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI , Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen los señores don Xavier Simon Isaías , de estado civil casado , de profesión Industrial ; y , don Jaime Simon Isaías , de estado civil casado , de profesión Industrial , en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la Compañía " ENVASES DEL LITORAL S.A.", personería que la legitiman con los nombramientos que acompañan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con capacidad legal para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé .- Bien instruídos del objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proceden con amplia libertad, para que la otorgue me presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase Usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene el Aumento de Capital de la Compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Concurren a otorgar el presente acto legal de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ENVASES DEL LITORAL S.A. los señores Xavier Simon Isaías y Jaime Si-

son Isaias , y a nombre y como representantes legales de la aludida compañía, sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, según lo acreditan con la nota de nombramiento que acompañan y que se insertarán como documentos habilitantes.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A.)Por escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el catorce de Febrero de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón en forma legal , se constituyó la Compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., con un capital de diez millones de sucres .- B.) Posteriormente , por Escritura Pública otorgada en esta ciudad con fecha diez y nueve de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro , ante el Notario Gustavo Falconí .., inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el tres de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro , se aumentó el capital de la referida compañía en Cinco Millones de sucres, con lo cual el capital pasó a ser de quince millones de sucres.- C.) Por Escritura Pública otorgada el seis de Octubre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, se realizó un nuevo aumento de capital de la Compañía Envases del Litoral S.A. por la suma de quince millones de sucres , con lo cual el capital social de la compañía quedó elevado a la suma de Treinta Millones de sucres.- D.)Por Escritura Pública de fecha veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el once de Marzo de mil novecientos ochen-

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ta y dos , se realizó un nuevo aumento de capital por la suma de Veinte Millones de Sucres, con lo cual el capital de la Compañía quedó aumentado a la suma de Cincuenta Millones de Sucres .- S.) La Junta General de Accionistas de fecha catorce de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de Cincuenta Millones de Sucres , es decir elevarlo a la suma de Cien Millones de Sucres , para lo cual , los otorgantes de esta Escritura Pública , acompañan una copia certificada de dicha acta de Junta General .- CLAUSULA TERCERA .- Xavier Simon Isnías y Jaime Simon Isnías , en sus calidades de Presidente y Gerente General , respectivamente de la compañía Envases del Litoral S.A. , declaran , en esta Escritura Pública,que por decisión de la Junta General de Accionistas de la Compañía que representan , en sesión celebrada el día catorce de Enero de mil novecientos ochenta y cinco , se aumentó el capital de la Compañía en Cincuenta Millones de Sucres, quedando elevado a la suma de Cien Millones de sucres , habiéndose emitido , para el efecto , quinientas nuevas acciones, pertenecientes a la serie E, por un valor de Cien Mil Sucres. Asimismo , declaran los Funcionarios antes mencionados,que en dicha Junta se reformó el Artículo Quinto de los Estatutos sociales que en adelante dirá : " ARTICULO QUINTO: El Capital de la Sociedad es de Cien Millones de Sucres dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una de ellas .- Las mencionadas acciones corresponden a cinco series : Cien acciones numeradas desde la cero cero uno hasta la cien, pertenecientes a la serie A; cincuenta

acciones numeradas desde la cero uno hasta la cincuenta - pertenecientes a la serie B ; ciento cincuenta acciones numeradas desde la cero cero uno hasta la ciento cincuenta , pertenecientes a la serie C ; doscientas acciones numeradas desde la cero cero una hasta la doscientas pertenecientes a la serie D ; y , quinientas acciones numeradas desde la cero cero una hasta la quinientas pertenecientes a la serie E .- Las acciones de la compañía constarán de títulos emitidos bajo la firma del Presidente y del Gerente General de la sociedad " .- Todas las decisiones , antes mencionadas , constán de la copia del acta de Junta General que se agregará al final de este documento .- CLAUSULA CUARTA : DE LA SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL .- Los comparecientes , a nombre y en representa-ción de Envases del Litoral S.A., declaran que en la sesión de Junta General del catorce de Enero de mil novecientos ochenta y cinco se suscribió íntegramente el Aumento de Capital de la siguiente manera : El Señor Xavier Simon Isaías suscribió doscientas cincuenta acciones por la suma de Cien mil sucres cada una ; y , El señor Jaime Simon Isaías , suscribió doscientas cincuenta acciones por la suma de Cien Mil sucres cada una .- Los demás socios de la Compañía expresaron que no deseaban suscribir acciones y renunciaron a su derecho para hacerlo .- En consecuencia , quedó suscrito todo el aumento de capital , por parte de dichos dos socios , con la aprobación expresa de sus conyuges .- CLAUSULA QUINTA : DEL PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL .- Los dos comparecientes declaran , a nombre de Envases del Litoral S.A., lo siguiente : El aumento de capital de la mencionada Compa-

día se lo paga así : De acuerdo a lo indicado en los Libros de Contabilidad de la sociedad , aparece que a la fecha en que se celebró la sesión de Junta General de Accionistas del catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco , los señores Xavier y Jaime Simon Isaías , suscriptores del aumento de capital , eran acreedores de la compañía por préstamos sin intereses que habían realizado en beneficio de ésta, por los siguientes valores: VEINTE MILLONES DE SUCRES de crédito en favor del señor Xavier Simon Isaías ; y CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES de crédito en favor del señor Jaime Simon Isaías.- Como el crédito de cada uno de los mencionados socios fué reconocido y aprobado por los accionistas en forma unánime en la sesión del catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco , se convino, en dicha Junta, aceptar que se capitalicen, con lo cual cada socio paga una parte del capital suscrito,comprometiéndose ambos socios a pagar el saldo del valor de las acciones en el plazo de dos años.-Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo.-(firmado)Doctor Gonzalo Noboa Alizalde.- Abogado.- Registro Número trescientos ocho. ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENVASES DEL LITORAL S.A.-En Guayaquil, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a las dieciseis horas, se reunieron, en Junta General los socios de la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A.señores:Jaime Simon Isaías,propietario de doscientas cuarenta y ocho acciones de cien mil sucres cada una; la Compañía IMUSA S.A.,representada por el señor Teodoro Maldonado,propietaria de dos-

cientas cuarenta y nueve acciones de cien mil sucres, cada una. El señor Luis Diógenes Alvarado Macías,propietario de una acción de cien mil sucres.- El señor Julio Sánchez Valencia , Propietario de una acción de cien mil sucres .- El señor Gonzalo Noboa Baquerizo , propietario de una acción de cien mil sucres .- Presidió la sesión el Presidente de la Compañía señor Xavier Simon Isaías , actuando de Secretario el Gerente General de la misma, señor Jaime Simon Isaías .- El Secretario formuló la lista de los accionistas concurrentes a la Junta , y de las acciones representadas por éllos , constatando que se encontraba presente el cien por ciento del capital social de la compañía .- Los accionistas , por unanimidad de votos , resolvieron sesionar en esta fecha , y tratar sobre los siguientes puntos : a) Aprobar los préstamos de dinero hechos a la compañía por el Presidente y Gerente de la misma ; b) Aumentar el capital social en Cincuenta millones de sucres , es decir a la suma de Cien Millones de sucres ; c) Acordar la emisión de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital ; y , d) Reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales.-El Presidente,por unanimidad de votos , declaró instalada la sesión , procediendo la Junta General a tratar los puntos de la misma .- a.) Puesto a conocimiento de los accionistas el informe de contabilidad en el que consta que los señores Xavier Simon Isaías y Jaime Simon Isaías , han realizado préstamos de dinero sin intereses , en beneficio de la empresa , por las sumas de Veinte millones de sucres y catorce millones cuatrocientos mil sucres , respectivamente, todos los aprueban sin res-

tricción alguna , por unanimidad de votos , declarando que reconocen que existen dichos créditos en favor de cada uno de los señores Simon y en contra de la Compañía .- b) Pasaron a continuación los accionistas a tratar sobre el aumento de capital de la compañía , resolviendo , por unanimidad de votos ; b-1) Aumentar el capital social en la suma de cincuenta millones de sucres , es decir elevarlo a la suma de cien millones de sucres .- b-2) Emitir con motivo de este aumento de capital , quinientas acciones de cien mil sucres cada una , numeradas desde la cero cero una hasta la quinientas , pertenecientes a la serie E .- b-3) Reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales que dirá así : " ARTICULO QUINTO .- El capital de la sociedad es de cien millones de sucres dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas por la suma de cien mil sucres cada una de éllas .- Las mencionadas acciones corresponden a cinco series ; Cien acciones numeradas desde la cero cero una hasta la cien pertenecientes a la serie A ; cincuenta acciones numeradas desde la cero una hasta la cincuenta pertenecientes a la serie B ; ciento cincuenta acciones numeradas desde la cero cero una hasta la ciento cincuenta pertenecientes a la serie C ; doscientas acciones numeradas desde la cero cero una hasta la doscientes pertenecientes a la serie D; y , quinientas acciones numeradas desde la cero cero una hasta la quinientas pertenecientes a la serie E .- Las acciones de la compañía constarán de títulos emitidos bajo la firma del Presidente y del Gerente General de la Sociedad " .- Una vez resuelto el aumento de capital , con las consiguientes decisiones de emitir nuevas acciones y de Reformar los Estatutos ,

los señores Teodoro Maldonado, por los derechos que representa, Gonzalo Nobea , Luis Alvarado y Julio Sánchez , manifiestan separadamente cada uno de éllos , que no deseaban suscribir acciones del aumento de capital , que renunciaban a su derecho de hacerlo y que estaban conformes con que la totalidad del aumento fuese suscrita , íntegramente , por los señores Xavier y Jaime Simon Isaías si éllos lo deseaban.El señor Xavier Simon Isaías manifestó que suscribía en este acto veinte y cinco millones de sucres en acciones , es decir doscientas cincuenta acciones de cien mil sucres cada una ¡.- El señor Jaime Simon Isaías manifestó que suscribía en este acto veinticinco millones de sucres en acciones, es decir doscientas cincuenta acciones de cien mil sucres cada una.- En consecuencia la Junta General declaró suscrito todo el aumento de capital .- A continuación la junta general pasó a tratar sobre la forma de pago de las acciones que suscribían los señores Simon , punto sobre el cual éllos, separadamente manifestaron que deseaban capitalizar los créditos existentes en su favor para pagar el aumento de capital , es decir que el señor Xavier Simon deseaba capitalizar los veinte millones de sucres que la compañía le adeuda, comprometiéndose a pagar la diferencia de cinco millones de sucres en el plazo de dos años; por su parte , el señor Jaime Simon manifestó que capitalizaba su crédito de catorce millones cuatrocientos mil sucres, comprometiéndose a pagar el saldo de diez millones seiscientos mil sucres en el plazo de dos años.-La Junta General aprobó, por unanimidad de votos, que los señores Xavier y Jaime Simon compensaron los créditos en su favor para pagar parte del aumento de capital y admitió conceder dos años de plazo ,

a cada uno de ellos,para que pagasen las sumas que quedaban adeudando.-Con lo tratado y resuelto terminó la sesión y se redactó y leyó esta acta que fué aprobada en todas sus partes por los socios concurrentes y firmada por ellos en señal de conformidad.f) Julio Sánchez V.-f)Xavier Simon.-f)Gonzalo Noboa B.-f)Jaime Simon. f)Teodoro Maldonado G.-f)L.D.Alvarado N.-CERTIFICO:Que la copia que antecede es igual a su original,al que me remito en caso necesario.-Guayaquil,catorce de Enero de mil novecientos ochenticinco.f)Jaime Simon.- ENVASES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA.-Guayaquil,Octubre veinte de mil novecientos ochentitres.-Señor JAIME SIMON ISAIAS.-Ciudad.-Muy señor mío:Por medio de la presente carta le comunico a usted que la Junta General de Accionistas de Envases del Litoral S.A.,en sesión celebrada el día de hoy lo designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un periódo de dos años.-Usted como Gerente General tendrá las facultades señaladas por la Ley,y, además la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad,actuando a sola firma o con el Presidente.-Envases del Litoral S.A.,se constituyó mediante Escritura Pública de fecha catorce de Febrero de mil novecientos setentitres ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma,inscrita en este cantón el veintiuno de Marzo de mil novecientos setentitres.-Atentamente.-f) Julio Sánchez V.-Secretario Ad-hoc.-ACEPTO EL CARGO.-Guayaquil, Octubre veinte de mil novecientos ochentitres.-f)Jaime Simon.- QUEDA inscrito este nombramiento a fojas treintitres mil trescientos treintinueve,número siete mil novecientos treintiuno del Registro Mercantil y anotado bajo el número catorce mil doscientos noventa del Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Gua

yaquil, treintisiete de Octubre de mil novecientos ochentitres.-
El Registrador Mercantil.- f)ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARDRA
DE.-Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-Hay un sello.-
ENVASES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA.-Guayaquil,Octubre veinte
de mil novecientos ochentitres.-Señor XAVIER SIMON ISAIAS.-Ciu-
dad.-Muy señor mío:Por medio de la presente carta le comunico a
Usted que la Junta General de Accionistas de Envases del Litoral
S.A.,en sesión celebrada el día de hoy le designó a usted para
el cargo de PRESIDENTE de la Compañía por un período de dos años.
Usted como Presidente,tendrá las facultades señaladas por la Ley,
y, además la representación legal,judicial y extrajudicial de la
Sociedad, actuando a sola firma o con el Gerente General.-Envases
del Litoral S.A.se constituyó mediante escritura pública de fe-
cha catorce de Febrero de mil novecientos setentitres,ante el No
tario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma,inscrita en el
Cantón el veintisiete de Marzo de mil novecientos setentitres.-A-
tentamente.-f)Julio Sánchez V..-Secretario Ad-hoc.-ACEPTO EL CAR
GO.-Guayaquil, Octubre veinte de mil novecientos ochentitres.-f)
Xavier Simon.- Queda inscrito este nombramiento de fojas treinti-
tres mil trescientos treinta y ocho, número siete mil novecien-
tos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número cato-
rce mil doscientos ochentinueve del Repertorio.-Quedan archiva-
dos los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
Octubre treintiuno de mil novecientos ochenta y tres.-El Registra-
dor Mercantil.- f) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARDRADE.-Regis-
trador Mercantil del Cantón Guayaquil.-Hay un sello.-Son copias.
Esta escritura según la Ley queda exonerada del pago de Impuestos.
En consecuencia, los señores otorgantes aceptan la minuta inserta.-

Leída esta escritura de principio a fín , por mí el Notario, en alta voz , a los otorgantes ; éstos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto .- Doy fé .- (firmado)Xavier Simon Isaías .- C.I.#. 0902826726 .- C.I.#. 03365 .- Votación 048-253 .- (firmado) Jaime Simon .- C.I.#. 09031-21057 .- C.I.#. 03364 .- Votación-048254 .- (firmado) Piero G. Aycart Vincenzini .- Notario Treinta Cantón Guayaquil.- Enmendados: mil , acción , Jaime, ellas.- Valen .- Enmendados: Presidente y ,Gerente General,General,para,Xavier.Valen.- Enmendados: sueros, unanimidad. Valen.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CON SELLO Y FIRMO EL DIA DE SU OTORGAMIENTO .-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON:

Siento como tal,que con fecha de hoy , nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco , he tomado nota de la aprobación al margen de la matríz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " Envases del Litoral S.A.", de fecha doce de Febrero del presente año, mediante Resolución # 01770 del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, dictada en Agosto veintiseis de mil novecientos ochenta y cinco. DOY FE.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85- 2 - 1 - 1 - 01770, dictada el 26 de Agosto de 1.985, por el Intendente de Compañías, fue ins_

crita esta escritura pública, la misma que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada " ENVASES DEL LITORAL S. A. ", de fojas 16.813 a 16.824, número 1.218 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 11.478 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, a foja 732 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; 2.484 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 2.146 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977 ; 3.017 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, la margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL